



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 235 - 2020-MDB

Bellavista, 01 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 031-2020-MDB/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de junio del 2020; y el Informe N° 079 -2020-MDB-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 01 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”

Que, Mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y mediante el Decreto Supremo N° 062-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 109-2020-EF/50, artículo N°1 se aprobaron los montos máximos de recursos que corresponden a cada municipalidad por el cumplimiento de sus metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, establecidos en la Resolución Directoral N° 0017-2020- F/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, se aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Que, mediante DS. N°125-2020-EF publicado en el diario oficial el peruano de fecha 30 de mayo del 2020, se autoriza la Transferencia de Partidas a la Municipalidad Distrital de Bellavista por la suma de S/ 204,460.00 (Doscientos cuatro mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), con cargo a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2019.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 755-2019-MDB, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulgó el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2020, por el monto ascendente a S/ 46'285,348.00 (Cuarenta y seis millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 soles);

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, en su artículo 29° numeral 29.1 establece en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por Transferencia de Partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la Desagregación de la Transferencia de Partidas, por la suma de S/ 204,460.00 (Doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles), de acuerdo a la estructura de gasto siguiente:

Pliego	: 300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Modificación Presupuestal	: 001 Transferencia de Partidas
Categoría Presupuestal	: 9001 Acción Central
Producto	: 3999999. Sin producto
Actividad	: 5000003. Gestión administrativa
Finalidad	: 000806. Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específico	: 2.3.2.7.11.99 Servicios diversos
Monto	: S/ 204,460.00 Soles



BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo Segundo. – Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de la transferencia de partidas.

Artículo Tercero. – Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de copia del presente dispositivo a la Municipalidad Provincial del Callao, en cumplimiento a lo dispuesto al numeral 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva de Ejecución Presupuestaria”.

Artículo Quinto. - Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Resolución en el Portal de la Municipalidad,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL MALDONADO MALPARTIDA FILIO
ALCALDE